

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedici
 Salud (FIMABIS) ("la Entidad")
 Representante Legal: Dña. Itziar Ochotonera Zubizarreta
 C/: Doctor Miguel Díaz Recio, 28, Local. 29010, Málaga
 CIF: ESG29830643
 Correo electrónico:

MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.
 Josefa Valcárcel, 38 - 28027 Madrid
 ☎ 91 321 06 00 📠 91 321 07 00
 www.msd.es



Nº [REDACTED]

Flujo de Trabajo nº: Riesgo bajo

En Madrid a 08 de Enero de 2018.

Estimados Sres.

Nos complace confirmarle que Merck Sharp & Dohme de España, S.A. (MSD) ha estudiado y aceptado su solicitud de colaboración económica en la siguiente actividad que llevará a cabo la Entidad de conformidad con sus fines [fundacionales/asociativos] , al tener ésta como objetivo el fomento de la educación y el conocimiento de las áreas terapéuticas en la que MSD tiene interés:

1. Objeto de la colaboración Jornada Pinceladas de Inmunología y Cáncer ("la Actividad").
2. De conformidad con su solicitud, MSD abonará la cantidad total de Dos Mil euros (2.000 euros) (impuestos, de existir, excluidos) en concepto de colaboración para la realización de la Actividad, pagaderos por transferencia bancaria tras la presentación de la factura correspondiente, al nº de cuenta que ya obra en nuestros archivos (si no nos hubieran proporcionado anteriormente el número de cuenta de la Entidad o este hubiera cambiado por favor comuniquenoslo inmediatamente). En todo caso, las facturas emitidas para resultar pagaderas deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. La ENTIDAD se compromete a la difusión de la participación de MSD en las Actividad haciendo constar su colaboración en la documentación relativa a la misma (folletos divulgativos, carteles, programa de la Actividad, publicidad, etc.). Si se decidiese hacer constar esta colaboración incluyendo el logotipo de MSD, MSD facilitará a la ENTIDAD su logotipo a fin de incluirlo en dicha documentación.



4. La ENTIDAD reconoce que MSD es una compañía farmacéutica y como tal está sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la colaboración en actividades que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria (en adelante, el Código). A tal efecto, la ENTIDAD garantiza que la Actividad cumple con lo establecido en el mencionado Código y que la colaboración económica de MSD no se utilizará para fines distintos de la financiación de los costes y/o desarrollo de la Actividad.

Asimismo, la ENTIDAD manifiesta que la colaboración de MSD en la Actividad no conlleva ni conllevará obligación alguna por parte de la ENTIDAD de compra de productos o servicios de MSD, ni se encuentra ni encontrará condicionada a ninguna compra ni uso, pasado, presente o futuro, de productos o servicios de MSD por la ENTIDAD.

MSD mantiene un compromiso de transparencia de las actividades que realiza con terceras partes y por este motivo le informamos de que MSD podrá hacer pública la presente colaboración a través de su página web local o corporativa de su casa matriz Merck & Co., Inc.: www.merck.com, incluyendo descripción de la actividad, tipo de colaboración, importe y entidad que la recibe.

5. La ENTIDAD se compromete a: i) desarrollar la Actividad de forma profesional y oportuna y de conformidad con cualesquiera leyes, reglamentos y regulación, incluyendo cualesquiera normas del sector, que resulten

En cuanto a los datos personales que nos facilita en relación con esta carta-acuerdo, éstos serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de MSD, conforme a los términos establecidos en la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, para finalidades de gestión de la presente actividad, de gestión comercial, administrativa y envío de información acerca de medicamentos, novedades científicas actividades, congresos o reuniones relacionadas con el mundo de la salud y la sanidad y estudios y servicios del sector médico-farmacéutico. Asimismo autoriza a MSD a realizar transferencias internacionales de sus datos personales a su casa matriz y compañías del grupo Merck & Co., Inc (ver relación de dichas compañías en www.merck.com) con la finalidad arriba descrita y/o de almacenamiento de la información.

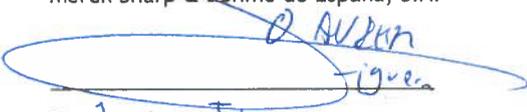
Asimismo, en aras de dar cumplimiento al compromiso de transparencia impuesto por el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de documentar y publicar las Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios (incluyendo descripción de la/s actividad/es, tipo de colaboración/es, importe/s y destinatario), MSD publicará de forma individual en su página web, las Transferencias de Valor que le sean realizadas. La información estará públicamente disponible en la página web de MSD por un plazo mínimo de tres (3) años desde su publicación salvo que legalmente se establezca un periodo más corto. Adicionalmente, las autoridades sanitarias de Estados Unidos pueden requerir información sobre pagos realizados por nuestra casa matriz y/o asociadas.

MSD le informa de que usted podrá ejercitar libremente los derechos ARCO: de Acceso (conocer los datos que posee MSD, así como los que se van a publicar), de Rectificación (corregir errores materiales), de Cancelación (bloquear el tratamiento de los datos de acuerdo con lo previsto en la Ley) y de Oposición, a través de la dirección de correo electrónico privacidad@merck.com

- de aplicación a la Actividad; ii) cumplir, en todo momento, toda la normativa en materia de cohecho y corrupción, tanto nacional como internacional, que resulte de aplicación.
6. La ENTIDAD reconoce saber que MSD ha desarrollado un Código de Conducta de Socios Comerciales de Merck que incorpora las pautas de ética empresarial que MSD espera en todos sus colaboradores. Copia del mismo en está disponible en: [REDACTED]
 7. La ENTIDAD garantiza que ni la ENTIDAD ni sus filiales, ni ninguno de sus socios, accionistas, administradores, directivos o empleados, está o será incluido, durante la vigencia de la Actividad: (i) en la lista de Personas o Entidades Excluidas de la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos de América (<https://oig.hhs.gov/>); (ii) en el Sistema de Lista de Partes Excluidas ni en el Sistema de Gestión de Adjudicación (SAM) aprobadas por la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos de América; (iii) en ningún otro listado aprobado por cualquier otra agencia federal norteamericana que recoja personas o entidades suspendidas, excluidas o de cualquier forma no elegibles para participar en programas federales de procurement o non-procurement; (iv) ni en ninguna de las listas de personas no aptas desarrolladas en aplicación de las sanciones comerciales, embargos y restricciones aprobados, entre otros, no sólo por Estados Unidos sino también por la Unión Europea y la ONU.
 8. MSD estará facultada durante el desarrollo de la Actividad y una vez finalizada la misma a auditar su contenido y ejecución. En caso de incumplimiento imputable a la ENTIDAD, MSD podrá resolver la presente colaboración exigiendo la devolución de la cantidad pagada y la indemnización de los daños y perjuicios sufridos.
 9. En el desarrollo de la Actividad, ninguna de las partes tendrá acceso a datos personales de bases de datos de titularidad de la otra parte. No obstante lo anterior, ambas partes guardarán plena confidencialidad de la información de la otra parte a la que tengan acceso en el marco de la presente colaboración.
 10. La presente colaboración no conllevará cesión o licencia alguna de derechos de propiedad intelectual o industrial entre las partes.

Atentamente,

Merck Sharp & Dohme de España, S.A.


D. Javier Figuera

Aceptado y conforme:

FIMARIS
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
DE INVESTIGACIÓN DE MALABAR
EN MEDICINA Y SALUD
Representante de la Entidad